

Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 095-2009-PATPAL-FBB/MML



Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 10 de junio del 2009.



VISTOS:

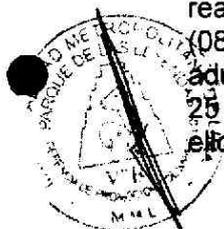
El Oficio N° 504-2009-MML-GDS, de fecha 29 de mayo del 2009, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° 108-2009-GPD-DEC, del Jefe (e) de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 031-2009-GPD/MML, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, por Oficio de Visto, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, manifiesta que vienen trabajando a favor de los niños del nivel inicial y primario de las instituciones educativas del Cercado de Lima, a través de actividades y programas preventivos promocionales de investigación e intervención nutricional, que buscan mejorar el bienestar y la calidad de vida a edad temprana, motivo por el cual desean realizar un paseo a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, con ocho (08) Instituciones Educativa, a la cual asistirán, aproximadamente, 40 niños y 03 adultos, en cada visita, los días 11 y 16 de junio, 02 y 31 de julio, 28 de agosto, 25 de septiembre, 30 de octubre y 27 de noviembre del 2009, solicitando, para ello un descuento especial en la tarifa de ingreso:



Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva el Oficio al que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-SD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus



modificatorias, el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 042-81-VI, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

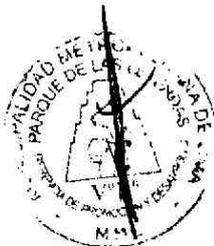
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, de uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1.00), a los niños (De 4 a 12 años) y dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2.00), a los adultos (De 13 a 60 años), de las siguientes Instituciones Educativas, que vienen trabajando con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FECHAS DE VISITA
República de Brasil	11 de junio
Imperio del Tahuantinsuyo N° 3049	16 de junio
Juana Larco de Dammert	02 de julio
María Parado de Bellido	31 de julio
José María Arguedas Altamirano	28 de agosto
José del Carmen Marín Arista	25 de setiembre
Luis Armendo Cabello Hurtado	30 de octubre
República de Paraguay	27 de noviembre

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

